

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO Oficio: 954416_14032024_Bando declaración no aptitud agua ZA Venta del Rayo | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: DCWNA-6WGS8-ASEQZ Fecha de emisión: 14 de Marzo de 2024 a las 14:52:22 Página 1 de 1 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 14/03/2024 14:51 | ESTADO FIRMADO 14/03/2024 14:51 |



BANDO
CALIFICACIÓN DE NO APTITUD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO DE LA ZONA DE
ABASTECIMIENTO VENTA DEL RAYO

El Alcalde de Loja
HACE SABER

En el día 13 de marzo de 2024 se detectó que el agua en el Manantial de la Atajea brotaba muy turbia. Tras comprobar que en los depósitos el agua también sobrepasaba los límites permitidos, se procedió al corte de suministro.

En la mañana del día de hoy, 14 de marzo, se ha comprobado que el agua sigue incumpliendo el indicador de calidad turbidez, por lo que el suministro se ha mantenido suspendido.

Con fecha de 14 de marzo de 2024 la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía ha emitido una resolución por la que se declara el agua de la ZA Venta del Rayo como NO APTA PARA EL CONSUMO.

En consecuencia, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le concede la vigente ley de Régimen local y en cumplimiento de lo dispuesto en la citada resolución, ha resuelto:

Primero: Informar a todos los vecinos y vecinas de la Venta del Rayo, Atajea y diseminados que por la citada resolución de 14 de marzo de 2024 del Delegado Territorial de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, se declara el agua de la **ZA Venta del Rayo, que incluye a las unidades poblaciones Venta del Rayo, Atajea y diseminados** como **NO APTA PARA EL CONSUMO:**

- El agua suministrada no podrá utilizarse para beber ni como ingrediente para la preparación de alimentos, así como limpieza de vajilla, equipos o útiles en contacto o que puedan estar en contacto con alimentos, ni para higiene personal.

Segundo: Mientras tanto persista esta situación y calificación, se le seguirá proporcionando a los vecinos y vecinas agua apta para el consumo, bien agua mineral envasada o bien a través de distribución móvil.

Lo que se hace público para general conocimiento, requiriendo encarecidamente a todos los ciudadanos y ciudadanas de la zona de abastecimiento su colaboración para el cumplimiento de esta resolución por razones de salud pública, absteniéndose de utilizar el agua para consumo.

Loja, en la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE

F. Joaquín Camacho Borrego

